



Sección II. Autoridades y personal
Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

1934 *Nombramiento de personal funcionario de carrera, referente al proceso de estabilización del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca*

De acuerdo con lo que establecen el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y el artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo; se hace público que, mediante la resolución de Alcaldía del Ajuntament de Ciutadella que se indica en la lista, se ha efectuado el nombramiento del personal funcionario de carrera que se señala a continuación, de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador de la convocatoria por procedimiento de concurso de oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del Ajuntament de Ciutadella:

Personal funcionario de carrera

RESOLUCIÓN/FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA
65 19/02/2024	PONS MASSANET CATALINA	***3531**	Auxiliar administrativa
65 19/02/2024	BAGUR CAPÓ MARIA TERESA	***3817**	Auxiliar administrativa
65 19/02/2024	ROMÁN OLIVES EVA	***4434**	Auxiliar administrativa
65 19/02/2024	MOLL ROMAN MARIA CRISTINA	***4152**	Auxiliar administrativa
65 19/02/2024	ALLES MARQUES MONICA	***4097**	Auxiliar administrativa

El nombramiento deberá formalizarse en el plazo de 3 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y publicada íntegramente en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ajuntament, se puede interponer, alternativamente: o bien recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podría interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no fuera resuelto expresamente o cuando se hubiera producido la desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

(Firmado electrónicamente: 20 de febrero de 2024)

La alcaldesa
Juana María Pons Torres